



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, marzo 2. de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que oportunamente, la apoderada de la demandada COLPENSIONES, contestó el Mandamiento de Pago proponiendo Excepciones. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de ENIS YOHANA BRITO JIMENEZ contra COLPENSIONES.

RAD.44-001-.31-05-002-2017-00064-00 0

En atención a que el apoderado de la demandada, contestó el Mandamiento de Pago proponiendo excepción, este Despacho conforme lo prevé el artículo 443-1 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por Excepcionada la demanda y córrase Traslado de ella a la parte demandante, por el término de diez (10) días para lo pertinente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

